

PLENO

SESIÓN 4

DÍA 11 DE ABRIL DE 2025

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día once de abril de dos mil veinticinco, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Guadalupe Fernandez Prado, el Señor Concejal Don Santiago Barrasa Alonso, la Señora Concejal Doña Elena Ugarte Gonzalez, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Miguel Garcia Urquidi, la Señora Concejal Doña Ascension Alonso Ruiz, el Señor Concejal Don Borja Merino Bravo, el Señor Concejal Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejal Don Cesar Buezo Urrecho, el Señor Concejal Don Martin Gomez Ruiz, la Señora Concejal Doña Andrea Leon Noguerado, el Señor Concejal Don Ivan Rivera Eguiluz, la Señora Concejal Doña Ramona Adriana Barna , la



Señora Concejal Doña Laura Vidaurre Treviño, el Señor Secretario Accidental Don Agustín Hervías Salinas, la Señora Interventora Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia la Señora Concejal Doña Naiara Hernaez Galarreta, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DESAFECTACIÓN DE 32,80M2 DE LA PARCELA REGISTRAL 14420, SITA EN C/ERAS DE SANTA LUCÍA, 20-E "CERRO DE SANTA LUCÍA", PARA NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN A FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sr. García (PSOE), justifica la ausencia de la Sra. Hernáez y espera que en las siguientes sesiones se respete el horario de tarde.

La **Sra. Alcaldesa** entiende su petición, pero es necesario seguir trabajando en la propuesta que se trae a este Pleno extraordinario, por eso se ha tomado la decisión de convocarlo a las 9 horas de la mañana. El Ayuntamiento tiene de plazo hasta las 14 horas, de ahí la premura.

Sr. García (PSOE), votarán a favor tanto de este punto como del siguiente, ya que entienden que es una mejora en la red.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta, que resulta aprobada en los siguientes términos:

Vista la instancia de fecha 25 de octubre de 2023 presentada por I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitando la puesta a disposición de un terreno para la construcción de un nuevo centro de transformación en el Cerro de Santa Lucía.



Visto el informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de fecha 24 de septiembre de 2024.

Dada la calificación como bien de dominio público municipal, afectado al uso público del terreno, que se describe a continuación:

- Situación geográfica terreno a ocupar por un C.T., se localiza dentro de la parcela catastral 2738056WN1123N0001WS, en calle Eras de Santa Lucía, numero 20-E, "Cerro de Santa Lucía.
- Coordenadas U.T.M. ETRS-89 de los cuatro vértices del terreno objeto de desafectación

Vé:	rtice oeste	Vértice Sur	Vértice norte	Vértice este
х:	512.676,17	x: 512.677,71	x: 512.682,66	x: 512.684,21
у:	4.713,488,98	y: 4.713,484,46	y: 4.713,491,20	y: 4.713,486,67

- Superficie: incluida su acera perimetral, de 6,86m de largo y 4,78m de ancho, lo que supone un total de 32,80m2.
- Linderos: Este, Eras de Santa Lucía 20-A_ZV-1 de la U.E.-14. Sur, Gonzalo de Berceo, 7, de Haro.

Sureste, Eras de Santa Lucía 20-D SGZV-A del S-1.1.

Oeste, Eras de Santa Lucía 20-G_P.4 U.E.-22 y Eras de Santa Lucía 20-F P.3 U.E.-26.

Norte: Eras de Santa Lucía 20, de Haro.

- Uso actual: Sistemas Generales de Zonas Verdes.
- Uso futuro: El suelo a desafectar se destinará a la instalación de un C.T., por lo que tras la desafectación se constituirá una servidumbre de superficie, del suelo y del vuelo.

Habida cuenta de la conveniencia y oportunidad de desafectar del uso público y su calificación como patrimonial el terreno citado, dado que el mismo resulta actualmente vinculado a dicho uso público y este trámite resulta necesario, como requisito previo a la constitución de una servidumbre de superficie, del suelo y del vuelo.



Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 7 de noviembre de 2024 sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien sito en calle Eras de Santa Lucía, 20-E, y los condicionantes técnicos de la instalación proyectada, que incluye la valoración del bien y la superficie a desafectar conforme la documentación obrante "el terreno a ocupar por el C.T., incluida su acera perimetral, tiene unas dimensiones de 6,86 m de largo y 4,78 m de ancho, lo que supone un total de 32,80 m²"

Visto el certificado de Secretaría de 18 de noviembre de 2024 sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, constando como de uso público.

Vista la nota simple del Registro de la Propiedad de Haro de 20 de noviembre, el bien está inscrito como finca registral 14424 de Haro, tomo 1434, libro 176, folio 60, inscripción 1ª. Terreno de 13.209,93 m2s que linda la Norte con zona 2 UC y zona 7.1 UC; Sur, UE 25 y calle Gonzalo de berceo; Este zona 2 UC y calle Eras de Sta. Lucía y Oeste, UE 23 y calle de Sta. Lucía. Catastralmente corresponde con la parcela 2738056WN1123N0001WS.

Visto el informe de intervención sobre los recursos ordinarios de fecha 11 de noviembre de 2024.

Visto el informe propuesta de Secretaría de fecha 3 de abril de 2025.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 9 de abril de 2025.

Visto los artículos 1, 74, 79 y 80 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Los artículos 8, y 109 a 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Así como los artículos 22.2.1), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

EL Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:



PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de 32,80 m2s de la registral 14424, referencia catastral 2738056WN1123N0001WS, afecta al uso público y sita en calle Eras de Santa Lucía, 20-E en el paraje de Cerro de Santa Lucía, pasando a tener la calificación de bien patrimonial para la posterior constitución de servidumbre de uso, instalación y paso para nuevo centro de transformación a favor de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. conforme la documentación gráfica obrante al expediente.

Vé:	rtice oeste	Vértice Sur	Vértice norte	Vértice este
х:	512.676,17	x: 512.677,71	x: 512.682,66	x: 512.684,21
у:	4.713,488,98	y: 4.713,484,46	y: 4.713,491,20	y: 4.713,486,67

SEGUNDO. Exponer al público el expediente por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Rioja y Tablón de Edictos de la Corporación, a fin de que durante el indicado plazo puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas que, de producirse serán resueltas por este Pleno.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba todos los documentos necesarios para la constancia del presente acuerdo.

CUARTO. Notificar el presente al solicitante.

- 2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DESAFECTACIÓN DE 28,00M2 DEL VIAL CON REFERENCIA CATASTRAL 2939327WN1123N0001YA SITO EN EN CALLE SAN BARTOLOMÉ 26, PARA NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN A FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.
- El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada en los siguientes términos:



Vista la instancia de fecha 13 de noviembre de 2023 presentada por I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitando la puesta a disposición de un terreno para la construcción de un nuevo centro de transformación en la calle San Bartolomé número 26, permitiendo una mejora sustancial de las instalaciones eléctricas en el entorno del casco urbano, tanto desde el punto de vista medio ambiental como técnico y estético, con una inversión de 135.000 euros que será sufragada íntegramente por el solicitante.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2024 se dicta providencia al respecto, emitiéndose informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir el 24 de septiembre de 2024.

Dada la calificación como bien de dominio público municipal, afectado al uso público del terreno, que se describe a continuación:

- Situación geográfica: Calle San Bartolomé, número 26, de Haro. Se trata de un terreno que se localiza junto a la entrada al garaje del inmueble sito en la calle Linares Rivas 41.
- Coordenadas U.T.M.: Las coordenadas U.T.M. ETRS-89 de los cuatro vértices del terreno objeto de desafectación son las siguientes:

Vé	rtice oeste	Vértice Sur	Vértice norte	Vértice este
х:	512.893,99	x: 512.895,53	x: 512.900,48	x: 512.902,02
y:	4.713,763,91	y: 4.713,759,39	y: 4.713,766,12	y: 4.713,761,60

- Superficie: El terreno a ocupar por el C.T., incluida su acera perimetral, tiene unas dimensiones de $6,86\,\text{m}$ de largo y $4,08\,\text{m}$ de ancho, lo que supone un total de $28,00\,\text{m}^2$.
- Linderos: El terreno a desafectar se localiza dentro de la parcela catastral 2939327WN1123N0000YA, de tal forma que sus linderos son la propia parcela sita en calle San Bartolomé, número 26.

Por su parte, la parcela de calle San Bartolomé, número 26, presenta los linderos siguientes:

Noroeste; inmueble de calle Linares Rivas 33, Haro.

Oeste; inmueble sito en calle Linares Rivas 39, Haro.

Suroeste; inmueble sito en calle Linares Rivas 41, Haro.



Sureste; inmueble sito en calle Linares Rivas 45, Haro.

Noreste: calle San Bartolomé, Haro.

- Uso actual: Viario público

- Uso futuro: El suelo a desafectar se destinará a la instalación de un C.T., por lo que tras la desafectación se constituirá una servidumbre de superficie, del suelo y del vuelo.

Habida cuenta de la conveniencia y oportunidad de desafectar del uso público y su calificación como patrimonial el terreno citado, dado que el mismo resulta actualmente vinculado a dicho uso público y este trámite resulta necesario, como requisito previo a la constitución de una servidumbre de superficie, del suelo y del vuelo.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 7 de noviembre de 2024 sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien sito en calle San Bartolomé número 26 y los condicionantes técnicos de la instalación proyectada, que incluye la valoración del bien y la superficie a desafectar conforme la documentación obrante "la instalación del nuevo CT proyectado supondrá el desmontaje de la aparamenta perteneciente al CT de tipo palomar San Bartolomé, así como el tramo de linea aérea a 13,2 KV "Haro - Este", comprendido entre el apoyo número 19 y el CT San Bartolomé" en una superficie de 28,00 m2s.

Visto el certificado de Secretaría de 18 de noviembre de 2024 sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, constando como de uso público.

Por ser un vial público, resultante de la cesión objeto del desarrollo urbanístico de la promoción de calle Linares Rivas, 41-43, no se halla inscrita al Registro de la Propiedad, por lo que deberá procederse a su inmatriculación.

Catastralmente corresponde con la parcela 2939327WN1123N0001YA.

Visto el informe de intervención sobre los recursos ordinarios de fecha 11 de noviembre de 2024.

Visto el informe propuesta emitido por Secretaría con fecha 3 de abril de 2025.



Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 9 de abril de 2025.

Visto los artículos 1, 74, 79 y 80 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Los artículos 8, y 109 a 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Así como los artículos 22.2.1), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

EL Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de 28,00 m2s del vial con referencia catastral n° 2939327WN1123N0001YA, afecto al uso público y sito en calle San Bartolomé número 26, pasando a tener la calificación de bien patrimonial para la posterior constitución de servidumbre de uso, instalación y paso para nuevo centro de transformación a favor de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. conforme la documentación gráfica obrante al expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el expediente por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Rioja y Tablón de Edictos de la Corporación, a fin de que durante el indicado plazo puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas que, de producirse serán resueltas por este Pleno.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba todos los documentos necesarios para la constancia del presente acuerdo.

CUARTO. Notificar el presente al solicitante.

3.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE -SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "EL FERIAL" Y DE "EL MAZO" EN EL MUNICIPIO DE HARO- CON OCIO SPORT RIOJA SLU



El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sr. García (PSOE), se les ha informado sobre este asunto en la comisión previa al Pleno. Reconoce que no es plato de buen gusto tener que resolver un contrato con una empresa de esta manera. Votarán a favor porque consideran que es la mejor solución para poner fin al punto al que se ha llegado con los trabajadores, y para restablecer el servicio. Con lo único que no están conformes es que en septiembre se aprobara la prórroga, habiendo informes de tesorería de impagos, así como informes del técnico del área sobre diferentes incidencias.

Sra. Vidaurre (VINEA), le sorprende que convoquen, antes Pleno, una comisión informativa de 15 minutos, para tratar un tema tan delicado. En el Pleno del 26 de marzo, cuando un concejal pidió información al respecto se le acusó de hacer rédito político de la desgracia de 26 familias que no cobran su sueldo y les los técnicos trabajar aconsejan que dejen a para que puedan solucionar el problema. Quiere que le expliquen por qué si los llevan varias semanas estudiando el tema, ella solo dispone de 48 horas para consultar el expediente para poder hacer preguntas pertinentes. A pesar de todo, tiene preparadas cuatro preguntas. Le gustaría saber si al restringir el contrato vigente, la nueva empresa va a contratar a todos los empleados con condiciones laborales mismas У respetando la antiqüedad. Pregunta también a cuánto asciende la deuda actual de Ocio Sport con el Ayuntamiento y que perspectivas hay de cobro. Quiere saber en qué fecha se estima que comience la nueva empresa y si está obligada Ocio Sport a continuar con el servicio hasta que llegue esa fecha. Por último, pregunta si hay alguna manera legal de que el Ayuntamiento pague a los trabajadores los servicios prestados, y si se contempla alguna solución para que las instalaciones no se tengan que cerrar.

Antes de que se aprobara la prórroga ya se conocía que había incumplimientos y desconoce los motivos por los que, aún así, se prorrogó el contrato. Cree que si el problema se hubiera atajado antes, no se hubiera llegado a este punto. Entiende que es necesario solucionar cuanto antes el problema, pero puede tener



repercusiones legales que no ha podido corroborar, ya que no ha tenido tiempo para examinar el expediente, por los plazos que ha marcado el Equipo de Gobierno, por este motivo, se va a abstener.

- **Sr. Rivera** (VOX), en la comisión les han informado que se van a mantener los puestos de trabajo y el servicio va continuar. Como lo que realmente importa es que se restablezca cuanto antes la normalidad, votará a favor.
- Sr. Merino (Cs), agradece al PSOE su preocupación. No va a entrar a valorar las discrepancias que existen sobre la prórroga, pero insiste en señalar que una incidencia no es lo mismo que un incumplimiento. Para restringir un contrato hay que tener unos incumplimientos graves y hasta la fecha no los han tenido. principal incumplimiento es que la empresa no está pagando nómina a los trabajadores, se están produciendo bajas y al no poder encontrar sustitutos, hay cursos que se están suspendiendo. Hoy la urgencia se debe a que hay que votar para poder solución a este problema. Ha habido tiempo de sobra para examinar el expediente, pero la Sra. Vidaurre no estuvo presente en la Comisión Informativa ordinaria que se celebró el tercer miércoles de marzo, en la que se trató el tema de Ocio Sport. De la misma que consulta otros expedientes que no tienen importancia, podría haber consultado este o preguntarle a él o al Secretario, sobre el tema. La mayoría de las dudas planteado la Sra. Vidaurre, se han respondido en la comisión informativa y, tal como ha dicho el Sr. Rivera en su intervención, quedado claro. Agradece a VOX que vote favor de a resolución del contrato en beneficio de los trabajadores y del servicio a los ciudadanos. Cuando empiece la nueva empresa, todos los trabajadores pasarán a formar parte de la plantilla. Desde el Equipo de Gobierno se quieren acelerar los plazos para que los trabajadores puedan empezar a cobrar cuanto antes.
- **Sr. Salazar** (POR LA RIOJA), está todo hablado y visto desde hace días, y el que no se ha enterado es porque no ha querido. Votará a favor, porque lo que prima es el bienestar de los trabajadores y dar servicio a los ciudadanos.
- **Sr. García** (PP), no se está hablando de prórrogas ni de incidencias, hoy se trata de resolver el contrato con Ocio Sport, y se hace a las 9 de la mañana por motivos procedimentales, ayer todavía estaban en plazo para que la empresa pudiera recurrir.



el 10 de marzo de 2025, la empresa no comunica Ayuntamiento los problemas de bajas y la suspensión de cursos de natación, y el 13 de marzo, los trabajadores presentan un escrito en el que hablan de los incumplimientos y de la deuda que tienen la empresa. A partir del momento en el que se producen incumplimientos, el Ayuntamiento se pone en marcha para resolver el contrato, y lo hace en menos de un mes. Siente que no les guste la hora a la que se ha convocado el Pleno, pero era necesario para que los funcionarios pudieran seguir trabajando. En cuanto a la prórroga, si en septiembre hubieran sabido lo que saben hoy, no se hubiera hecho. Dice a la oposición que, cuando quieran, se puede del contrato de Ocio Sport, para hablar con toda la documentación. Agradece el voto a favor de VOX y PSOE.

Sra. Alcaldesa, agradece a VOX y PSOE que, de manera responsable, voten a favor para intentar poner fin a este problema sobrevenido con la empresa Ocio Sport. Si tan claro tenía el PSOE que había incumplimientos, en septiembre tendrían que haber votado en contra de prorrogar el contrato, en vez de abstenerse. Cuando se hizo la prórroga, el informe del Director de Actividades Culturales, que es el responsable del contrato, era favorable y no había ningún expediente sancionador. Los informes de Secretaría Intervención también eran favorables, por lo que no había ninguna causa, en ese momento, para no prorrogar el contrato con Ocio Sport. Es en marzo cuando tienen conocimiento, a través de los escritos de fechas 10 y 13 de marzo, de los incumplimientos. El 12 de marzo hay una publicación de los trabajadores, en un medio de comunicación, que dice que: "no lo vimos venir, en diciembre estábamos en la cena de Navidad sorteando jamones". No se explica cómo es posible que antes de marzo se pudiera saber. Las preguntas que ha hecho la Sra. Vidaurre están contestadas en el acuerdo de Pleno que se adopta hoy y en los informes que lo acompañan.

Sr. García (PSOE), se nos ha denegado el acceso al expediente en dos ocasiones porque los funcionarios estaban trabajando en ello, pero finalmente han podido consultarlo. Aprovecha para agradecer la labor de los funcionarios en este último mes. Hay trabajadores de Ocio Sport que ya intuían que esto podía pasar. Recoge el guante del Sr. García (PP) para hablar del pliego de contratación cuando tenga a bien. El motivo por el que se abstuvieron fue que había informes de tesorería que recalcaban el impago e incidencias previas a la prórroga, y no pudieron consultar el expediente en su totalidad.



- **Sra. Alcaldesa**, insiste en que en septiembre no había abierto ningún expediente sancionador, la prórroga era favorable. Ahora es cuando ven motivos para resolver el contrato.
- **Sr. García** (PSOE), insiste en que ellos vieron motivos para no prorrogar el contrato debido a incidencias e incumplimientos de pago. Habría que haber licitado otro contrato.
- **Sra. Alcaldesa**, la ley está para cumplirla y el sentido común para decidir cosas no acordes a la ley. Pero las decisiones se toman acordes a la ley, y en septiembre no había incumplimientos.
- **Sra. Vidaurre** (VINEA), considera que ha habido falta de información.
- **Sr. Merino** (Cs), cree que desde el Pleno ordinario de marzo hasta hoy ha habido tiempo más que suficiente para preguntar.
- **Sra. Vidaurre** (VINEA), le dijeron que dejara trabajar a los técnicos, y eso ha hecho.
- **Sr. Merino** (Cs), en cuanto a la intervención del PSOE, no cree que la intuición sirva. Hasta que no ha habido incumplimientos graves que sean causa para resolver, no se ha podido hacer nada. Lo principal para no tener que prorrogar es tener un pliego, y el de las instalaciones deportivas puede llevar entre 6 y 8 meses de trabajo, y en poco más de un año, que era cuando había que decidir la prórroga, no ha habido tiempo de tener ese pliego.
- **Sr. Salazar** (POR LA RIOJA), en el anterior Pleno dijo a VINEA que arrimase el hombro a trabajar, ahora pide que deje de hacer populismo. Las dudas que VINEA dice tener, se han respondido todas. Además, ha tenido tiempo desde marzo, e incluso estando en el Equipo de Gobierno, para conocer como estaba hecho el pliego de las instalaciones deportivas.
- **Sr. García** (PP), llevan veinte minutos hablando sobre la prórroga del contrato cuando lo que aquí se trae es la resolución del mismo. Si están de acuerdo en resolver, mejor proceder, y seguir trabajando.



Sra. Vidaurre (VINEA), consultó el pliego estando en el Equipo de Gobierno. El Sr. Salazar no le dijo que arrimase el hombro, le dijo que dejara a los técnicos trabajar.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA), en el acta del Pleno se verá lo que dijo. VINEA tiene afán de cambiar las palabras.

Sra. Alcaldesa, recalca que no se pudo consultar el expediente porque los técnicos estaban trabajando, pero le consta que en cuanto terminaron, les llamaron para que pudieran ver el pliego.

Sr. García (PSOE), confirma que fue así la primera vez. Después del Pleno ordinario del 26 de marzo, pidieron consultarlo de nuevo, y se les denegó. Ayer pudieron consultarlo.

Sra. Alcaldesa, cuando se les ha denegado es porque estaban trabajando. No hay tres expedientes de cada cosa, solo hay uno.

Antes de proceder a votar, el Sr. Secretario indica que hay que añadir en la propuesta, después de *"Visto el dictamen de la Comisión......"*, el texto:

"Vistos los artículos 22 de LBRL, 114 TRRL y Disposición Adicional 2ª LCSP".

Finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta, que resulta aprobada en los siguientes términos:

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2025 disponiendo se solicite informe a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de comprobar los incumplimientos de las obligaciones del adjudicatario Ocio Sport Rioja SLU, del servicio de gestión de las instalaciones deportivas de "El Ferial" y "El Mazo" en el municipio de Haro-.

Visto Informe del Director de Actividades Culturales y Deportivas de fecha 12 de marzo de 2025.

Visto Informe de Secretaría de fecha 17 de marzo de 2025.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2025 sobre iniciación del procedimiento para acordar, si procede, la



resolución del contrato de -Servicio de gestión de las instalaciones deportivas de "El Ferial" y "El Mazo" en el municipio de Haro, adjudicado a la empresa OCIO SPORT RIOJA S.L.U.

Habida cuenta que no se han presentado alegaciones ni por el contratista ni por su avalista, en el plazo establecido al efecto.

Vista Propuesta de Resolución de fecha 8 de abril de 2025.

Visto dictamen de la Comisión municipal informativa de deportes, juventud, festejos y participación ciudadana de fecha 11 de abril de 2025.

Vistos los artículos 22 de LBRL, 114 TRRL y Disposición Adicional 2ª LCSP.

El Pleno, con los votos a favor de Dª. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), Dª. M.ª Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), Dª. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), D. Miguel García Urquidi (PSOE), Dª. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Campo (PSOE), Dª. Elena Ugarte González (PSOE), Dª Andrea León Noguerado (PSOE) y la abstención de Dª. Laura Vidaurre Treviño (VINEA), por mayoría de los presentes, acuerda:

PRIMERO. Resolver el contrato de Servicio de Gestión de las instalaciones deportivas de "El Ferial" y de "El Mazo" en el municipio de Haro adjudicado a Ocio Sport Rioja SLU, con CIF B26203471, conforme al FJ 2°, por concurrir causa de resolución prevista en el artículo 211.1 f) LCSP en relación con la cláusula 18ª PCAP.

SEGUNDO.- Proceder a la incautación de la garantía definitiva constituida por el contratista.

TERCERO.- Instar a ocio Sport Rioja SLU a que adopte las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio, y las indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público, advirtiendo que, en caso contrario, será esta Administración quien proceda a prestar de manera individual o conjunta, por sí o mediante terceros, las prestaciones objeto del contrato en aras del interés público sin necesidad de nuevo requerimiento.

CUARTO. - Imponer las penalidades por los daños y perjuicios



que, por la prestación defectuosa y los incumplimientos producidos, resulten de conformidad con la Ley y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato.

QUINTO.- Dar traslado a Intervención, Tesorería y al Departamento de Contratación, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Notificar la presente a los interesados.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la consecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario Accidental doy fe.

V° B° LA ALCALDESA PRESIDENTA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: Guadalupe Fernandez Prado

Fdo.: Agustín Hervías Salinas